



Villavicencio, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

**REFERENCIA:** PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)  
**RADICACIÓN:** 50001-3120-001-2021-00014-00 (202100202 E.D.)  
**AFECTADO:** **JOSE FLAVINIO FUENTES SUA Y OTROS.**  
**FISCALÍA:** SETENTA Y DOS (72) ESPECIALIZADO DEEDD DE BOGOTÁ.

Según demanda formulada por la **FISCALIA 47 ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ**, los bienes objeto de extinción son los siguientes:

**1. MUEBLES:**

- Mineral denominado COLTAN, con un peso de 6175 kilos, de propiedad de la empresa denominada CAMAVE S.A.S. Nit: 901.174.578-1, representada legalmente por la señora CAROLINA VARGAS GODOY.
- Embarcación denominada "JOSE ABEL", numero de patente 30522613, de propiedad de JOSE FLAVINO SUA.

Ahora bien, sería del caso avocar el conocimiento de las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 72 Especializada DEEDD de Bogotá, para continuar su trámite bajo los parámetros del "Capítulo V", del Título "IV" de la Ley 1708 de 2014 modificada por la ley 1849 de 2017, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 137 y subsiguientes de dicha normatividad, si no fuera porque se avizoran una serie de falencias respecto de la foliatura y escaneo del expediente.

Dichas falencias están relacionadas en la constancia suscrita por el citador del despacho, tales como: presencia de páginas en blanco y otras sin foliar, páginas sobre las que salta la foliatura, folios ilegibles y en algunas ocasiones en posición invertida, falta total de la foliatura del cuaderno de demanda, no se aclara en el oficio remisorio qué folios físicos se encuentran a doble cara, lo que genera inexactitud frente a la cantidad de folios que se relacionan; en general, situaciones que dificultan la posterior digitalización del expediente tal como lo ordena el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se ordena que, por secretaria, se devuelva el expediente de la referencia a la **FISCALÍA SETENTA Y DOS (72) DEEDD DE BOGOTÁ**, para que corrija las falencias plasmadas en la mencionada constancia secretarial y allegue los cuadernos que conforman el proceso de la referencia debida y cuidadosamente escaneados.

**CÚMPLASE**



  
MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR  
Juez

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor  
Juez Penal Circuito Especializado  
Juzgado De Circuito  
Penal 1 De Extinción De Dominio  
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7275ad556738e46189b99447460578f51c7eadfb94d9501cef125242ca5b4f9d**

Documento generado en 27/01/2022 03:29:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>